



INFORME DE ENSAYO Nº 0457.PV19085

SOLICITANTE	Alma Material Profesional S.Coop.	
Dirección:	c/ Eugenio Ubeda nº 1 2ºC 30800 Sutullena Murcia	
Fecha de recepción de muestras:	28-03-2019	
Fecha de ejecución de análisis:	Desde 10-04-2019	
	Hasta 12-04-2019	
Número de páginas:	4	

I. MUESTRAS

1. Sistema de nivelación de cerámica para pavimento_Ref: ANCHO.



II. ENSAYOS REALIZADOS

1. Determinación de la resistencia a la compresión de las piezas del sistema de nivelación. El ensayo se ha realizado ejerciendo la fuerza de compresión sobre el taco negro provocando la entrada del mismo sobre la pestaña blanca del sistema simulando así su colocación. La velocidad de ensayo ha sido de 50 mm/min y se ha usado una máquina universal de ensayo Instron clase 0,5.

III. RESULTADOS

Sistema de nivelación de cerámica para pavimento

FUERZA DE COMPRESIÓN (a)

Ref: ANCHO

Fuerza inicial de inserción del taco	309,4
Fuerza máxima soportada	379,1
Fuerza media soportada	340,0

“La fuerza se ha ejercido hasta final de recorrido de la mordaza”

IV. OBSERVACIONES

Al realizar el ensayo, la pieza blanca se ha mostrado flexible y no ha roto durante el proceso de introducción del taco por la fuerza de compresión ejercitada sobre él.

Alhama de Murcia, 25 de abril de 2019

Signature valid

Digitally signed by Blasa
Martinez Ruiz
Date: 2019.04.25 12:36:56
CEST
Reason: 4843116Q
Responsable de Laboratorio
Centro Tecnológico del
Calzado y del Plástico
Location: Alhama de Murcia

V. PRESCRIPCIONES

1. CETEC responde únicamente de los resultados consignados en el informe que se refiere exclusivamente a los materiales o muestras que se indican en el mismo y que queden en su poder. Salvo mención expresa, las muestras han sido libremente elegidas y enviadas por el solicitante.
2. Ninguna de las indicaciones formuladas en este informe puede tener el carácter de garantía para las marcas comerciales que en su caso se citen.
3. Generalmente, y salvo indicación expresa, los materiales de ensayo se conservarán seis meses después de su utilización y, tras este plazo, no se podrán realizar comprobaciones.
4. Los resultados se consideran como propiedad del solicitante y, sin autorización previa, CETEC se abstendrá de comunicarlos a un tercero. Sin embargo, pasado un mes de la entrega del informe, CETEC podrá publicar los resultados con fines estadísticos o científicos.
5. Este Centro no se hace responsable en ningún caso, de la interpretación o uso indebido que pueda hacerse de este documento, cuya reproducción total o parcial, con fines de publicidad y sin la autorización de CETEC, está totalmente prohibida.
6. En el supuesto de que se pretenda utilizar el presente informe como prueba pericial ante cualquier órgano judicial, se requerirá inexcusablemente la aceptación y conformidad previa expresa de CETEC. A los efectos indicados los Técnicos de CETEC que elaboren el informe no podrán ser citados en calidad de Testigos en el procedimiento judicial en que sea utilizado pericialmente dicho informe.